

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año X — II LEGISLATURA — 22 ENERO 1991 — Número 61 - B Página 1885

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL

CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1991

COMISION DE ESTUTATUTO DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL,
CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1991.

ORDEN DEL DIA

- Declaración, a efectos del examen de incompatibilidades, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

(Comienza la reunión a las doce horas y quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Se abre la Sesión para dar comienzo a la reunión de la Comisión del Estatuto de Diputados. Vamos a tratar el único punto del orden del día que es; la declaración, a efectos del examen de incompatibilidades, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

Solicito, por tanto, al Secretario de la Comisión, Sr. Revilla, que proceda a dar lectura a la referida declaración formulada por el Sr. Palacio García; que recientemente, como sus Señorías conocen, ha sido proclamado Diputado Regional, y esto se hace a los efectos de cumplir el Reglamento, en los Artículos 17.1 y 18.1 apartado segundo, del Reglamento referido a las incompatibilidades.

Por tanto, tiene la palabra el Sr. Secretario, D. Miguel Angel Revilla.

EL SR. SECRETARIO DE LA COMISION (Revilla Roiz): Sí. Obviando el articulado al que hace referencia, en concreto, D. Miguel Angel Palacio García declara, que en el día de hoy y a efectos del examen de incompatibilidades, su situación es la siguiente; profesión: profesor de E.G.B.; cargo público que desempeña, Concejal del Ayuntamiento de Suances y Secretario del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española. Para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Santander, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.

Nota importante. El Artículo 17.2 de la Asamblea Regional de Cantabria establece lo siguiente; la Comisión del Estatuto de los Diputados elevará al Pleno sus propuestas sobre la situación de incompatibilidades de cada Diputado en el plazo de veinte días siguientes, contados a partir de la plena asunción por el mismo, de la condición de Diputado, o de la comunicación que obligatoriamente habrá de realizar de cualquier alteración en la declaración formulada, a efectos de compatibilidades.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Secretario.

¿Va a haber alguna intervención por parte de los Señores Diputados?. Sí, Sr. Ayllón.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Simplemente a la Comisión, quien informarla de toda la tramitación oficial, una vez leído esto, para saber cómo queda definitivamente zanjado su situación como Diputado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): La nota que acaba de leer el Sr. Secretario es lo que hace referencia; que una vez que la Comisión del Estatuto de Diputados vea la declaración de incompatibilidad del Sr. Palacio García, se deberá de elevar en el plazo de veinte días siguientes, contados a partir de la fecha de esta Comisión, al Pleno de la Asamblea que es el que, en definitiva, tiene la última palabra en cuanto a la declaración, o no, de incompatibilidad.

Por tanto, la Comisión trasladará al Pleno el resultado de la declaración de incompatibilidades.

Quiero decir, si no hay ninguna otra intervención, que la Comisión lo que

propone es; vista la declaración de incompatibilidades, que establecidas en la Normativa vigente en el Artículo 67.1 de la Constitución Española; los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley 5/87, de 26 de marzo de Elecciones a la Asamblea Regional; se acuerda -yo creo que por unanimidad, si no hay ninguna cuestión-, dictaminar que de la documentación presentada por el Sr. Palacio García, y el conocimiento que poseen los presentes, no se deduce incompatibilidad alguna para el referido Diputado Regional, Sr. Palacio García.

Por tanto, elevaremos este dictamen al Pleno.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.
